



1924

6854

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ACMINLL/GMC

1095  
104369

DECRETO SECC. 1ª N° 3009  
LAS CONDES, 29 JUN 2021



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4379 de fecha 03 de diciembre de 2014 que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llamó a Licitación pública para el "SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES Y DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 195, de fecha 27 de enero de 2015, que adjudicó y contrató a GTD TELEDUCTOS S.A., RUT 88.983.600-8, la licitación pública "SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES Y DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2560-50-LP14, del portal www.mercadopublico.cl; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 198 de fecha 23 de enero de 2017; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 496 de fecha 31 de enero de 2020; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.942 de fecha 20 de marzo de 2020; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7.561 de fecha 30 de diciembre de 2020; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 229 de fecha 22 de enero de 2021; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 775 de fecha 18 de febrero de 2021; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1793 de fecha 13 de abril de 2021; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1920 de fecha 16 de abril de 2021; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2164 de fecha 29 de abril de 2021; El Informe de Imputación N° 5476 del Departamento de Finanzas de fecha 23 de junio de 2021; La necesidad de La Municipalidad de Las Condes de contratar el servicio de de Fibra Óptica IPTV (20) con un ancho de banda 200 Mbps para la dependencia del SPA Cerro Apoquindo, ubicada en calle Vital Apoquindo N°700, comuna de Las Condes; Que el punto A.6.7. de las Bases Administrativas establece que se podrán incorporar nuevos servicios al valor o precio que se convenga entre el Municipio y el contratista, lo que deberá ser dispuesto mediante Decreto Alcaldicio y deberá ser publicado en el Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl; Que el precio del enlace a instalar fue solicitado en las bases de licitación y ofertado por la empresa adjudicataria, determinándose este valor de acuerdo a la velocidad de conexión solicitada; y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. MODIFÍCASE el contrato suscrito con la empresa GTD TELEDUCTOS S.A., RUT 88.983.600-8, representada por don FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Moneda N° 920, Piso 11, comuna de Santiago, correspondiente a la licitación pública "SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES Y DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2560-50-LP14, en el sentido de incorporar un nuevo servicio a los inicialmente contratados al precio ofertado, de acuerdo a la velocidad de conexión indicada en el Anexo N°3, consistente en la instalación de un nuevo enlace de comunicación, de acuerdo al siguiente detalle:



Un (1) servicio de Fibra Óptica IPTV (20) con un ancho de banda <b>200 Mbps</b> para SPA Cerro Apoquindo.	<b>VALOR UNITARIO MENSUAL:</b> <b>5,72 UTM más IVA.</b>
---	--

<b>Dirección</b>	<b>Comuna</b>
Vital Apoquindo N°700	Las Condes

- La prestación del servicio materia de la presente modificación será a contar del 09 de julio de 2021. ✓
- El valor mensual a pagar es la suma de **5,72 Unidades Tributarias Mensuales, más IVA.** ✓
- El valor total correspondiente a la presente modificación es la suma de **38,19 Unidades Tributarias Mensuales, más IVA**, y corresponde al **0,22%** del monto total del contrato originalmente pactado. El nuevo valor del contrato, considerando la presente modificación, corresponde a la suma de **19.506,32 Unidades Tributarias Mensuales, más IVA**, lo que significa una variación de un **15,26%** respecto al valor original del contrato. ✓
- EN TODO LO DEMAS**, se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 195, de fecha 27 de enero de 2015, que adjudicó y contrató a **GTD TELEDUCTOS S.A., RUT 88.983.600-8**, junto con sus respectivas modificaciones y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 229, de fecha 22 de enero de 2021, que prórroga el contrato respectivo.
- El gasto se imputará al SUBTITULO 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, ITEM: 05 SERVICIOS BASICOS, ASIGNACIÓN: 008 ENLACES DE TELECOMUNICACIÓN, ASIG. INTERNA: 001 GTD TELEDUCTOS, CONTRACUENTA: 5320522005, VALOR: UTM 39,1; PROGRAMA: INFORMATICA. LA SUMA DE UTM 6,37 IVA INCLUIDO (01 ENERO AL 29 DE ENERO 2022) SE IMPUTARÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO. ✓
- NOTIFÍQUESE** a **GTD TELEDUCTOS S.A., RUT 88.983.600-8**, precedentemente individualizada, el presente Decreto Alcaldicio a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ID N° 2560-50-LP14**.
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ID N° 2560-50-LP14**. ✓

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Departamento de Computación e Informática  
Departamento de Tesorería Municipal  
Oficina de Partes  
Secplan

*Finanzas*